

Mi Venerado Jefe y Señor: En quanto re-
 cibir el Superior Decreto de V. S. proveydo al
 expediente promovido contra el Governador
 de esta Provincia D. Josef Gomez, sobre
 que pagase 3587 pesos 7 reales, que estaba
 deviendo a Su Magestad de la Alcabala
 de su Repartim^{to}, y media Armata; le di en
 todas sus partes el devido cumplimiento
 to tanto q. he logrado se exiva este dine-
 ro, y mas de 9 pesos 4 reales, q. posteriormente

CO-MI
 CAJ: 15
 Doc: 989
 Fol: 9
 1782



Misc. 0989

me encargaron los Oficiales Reales de
Guancavelica Recaudare de dicho Governador,
cuias Cantidades Remito oy alas Reales
Caxas.

Del mismo modo cumpli con lo q.
U. S. me ordena execute en la causa de
D. Josef de Leon y Balda, y en su conformi-
dad exsivio el deudor 1545 pesos, que
sele demandaban; y aseguro a U. S.,
que segun la duresa del Gov^{or}, no sea con-
seguido poco en que aya hecho este pa-
go. Ya estoy en que procura tirarle.

adicho Leon, y a mi sin mas causa que ha²

ver mirado por los Intereses del REY,

y cumplido con las Superiores determina-

ciones de V. S. Es desgracia, q. sin embar-

go de ser notorio mi Justo modo de pensar,

Se intente Marchitar mi Conduera; y ex

ta prevencion ago ala Justificar. N. de V. S.

por si la Malicia inventa alguna que

ja, y luego que acabe de sustanciar los dos

expedientes, Caminaran a esa Ciudad,

para que V. S. vea el arreglo, y modera



cion con que me he manifestado en ellos.

En esta Provincia, menor q.

en otras conosen. al REY, y por eso escu-

san muchos pagarle los derechos que le

Corresponden: Supongo que tambien ada-

do merito a esto, que los Juezes ayam mi-

rado este importante asunto, con nota

ble desprecio, no impartiendo auxilios a

los Administradores de Rentas: Asi pu-

es desde el primero dia, que me presente

aqui, vi los mayores desordenes en este

particular, que he tratado Remediar ³ el modo

posible, haciendo conoser a los Comerciantes

de Aguardiente, Vino, y otros efectos la obli-

gacion que tienen de Satisfacer al Soberano

sus Reales derechos; de suerte q. el presente

año se reconocera aumento; lo mismo que a

contesera, con las Ventas de Tabacos.

El Administrador de Alcavala,

me Represento los inconvenientes que estu-

taban de la Costumbre que havia, de que

los Pulperos de esta Ciudad saliesen a los



Caminos, con el fin de comprar en porción

los Comestibles que se traen de la Costa,

y otras partes; pues esto principalmente.

lo ejecutaban, para usurpar a su Mag^d.

los derechos de otros efectos, que deben pa-

garlos. Los Mineros de esta Rívera tam-

bien medieron quessa de los perjuicios

que ocasionan de semejante procedimien-

to, pues los Sulfoxos y Garones, no per-

mitian fuesen dichos Comestibles a la

Plaza, de que se sufraba escasez, y que

se vendieren por mas de un docien⁴ por

ciento, de aquello Regular: Uno y otro me

por enprecision se ponerle al Governador

el Oficio de q. paso Copia a U. S.; ya unq.

la Contestacion no habra lo que devia,

como se impondra U. S. del Oficio Origin.

que asi mismo Remito, y se ha Publicado

de su Orden Bando, en el q. se proive abro

lutam^{te} el expresado de orden.

Nota que algunos Curas

se interesan poco en el aumento de los



haveres Reales, y por esto si es del su-

perior agrado M. S. podra escrivir

les Cartas a todos los de esta Provincia,

para Cuyo efecto acompaño Razon de

sus Nombres, afin se q contribuiaran

por su parte al mejor arreglo de las

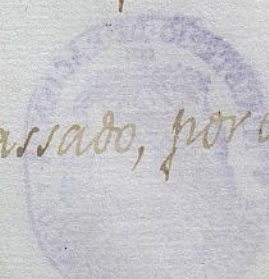
Alcavalas, y Estancos.

D. Fran. Paula Camero -

Adm. de aquellas, me dirisio en oficio

desde Manacavelica, con fecha de 22. de

Enero proximo pasado, por el q. me

noticia haversele empleado en la R. 

Mina de Azoque, y q. en esta virtud pon
 ga otro Adm. Interino, lo que yre im-
 mediata^{te} encargando dicho destino a
 D. Fran^{co} Alonso, que lo es de Fabacor, su-
 jeto de mi satisfaccion, por lo Celoso q. le
 veo en el servicio, y è dado parte de ello al
 Adm. Gral del obispado para su inteli-
 gencia, y q. disponga lo q. le parezca con-
 veniente.

Cada dia me causa mas sentir^{to}.

el atraso de este Mineral, poderoso sin
 disputa; siendo el principal motivo, la
 falta que se experimenta de Trabajadores;
 y hò temido q. admirar, q. aun pagando
 los Mineros en plata los jornales, se



escusar en los Indios a trabaxar en sus Haci-
endas, lo q. me persuado sea executado

anterior^{te} a vista de q. no hauido

uno q. seme aya quejado de haverse le
desado de pagar su respectivo trabajo.

Yo ago presente a V. S. este acuesim.^{to}

en cumplimiento de mi obligacion, y p. q.

conosco realmente q. hauido fente

en este dho Mineral, lograra su Mag.^d

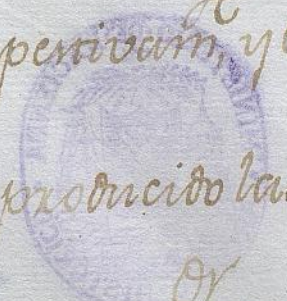
y el Publico otras Mayores utilidades.

D. Atanario del Rio y non-

xioy, fallecio intempetivam, y como

supiere no havia producido las Cuen-

tas de tiempo q. fue Adm. de Alca-



6

valar en esta Citada Provincia, pare luego al punto à asegurar los Cortos Vienes que deso; y Recopi todos los Papeles pertenecientes a esta Cuenta, los q. junto con las diligencias que actue, he remitido a los enunciados Oficiales Reales de Guancavelica.

Mi Salud Señor seve muy quebrada, en tal grado q. pienso a de ser cortos mis dias pues al presente estoy postrado, è incapaz de montar a Bestia; pero por respeto a V. S. q. asta mi ultimo aliento he de servir a nuestro gran Monarca, con el Amor que asta aqui, y con el placer a V. S. en quanto pueda



...aunque la iniquidad trate de conceptr
arme.

Deseo a V. S. toda robusted, y las
esaltaciones q. merece su distinguido
merito.

Dios fue a V. S. m. a. C. Carlos
Vireyna y Feb. 10 de 1782

Senor

En m. a 20. de Mayo de 1782

Miguel Joseph Diaz

Por
D. Visitador General, y
Superintend. de N. Haz.
D. Josef Antonio de Arechaga



Copia=

Mi Señor mío: Los Numeros de esta Rivera me han
presentado, que los Pulperos que ay en la Ciudad no dan lu-
gar a que los Comestibles que entran en ella se espendan en
la plaza, como era regular, pues salen a los Camminos a Com-
prarlos para despues rebenderlos, y lograr como acontese con-
siderar Utilidades; y que de esto se sigue al Publico considerables
perjuicios. El administrador del Real derecho de Alcaualas
tambien me ha dado y qual queja, asiendome presente que
por el motivo expuesto, y de hazer dichos Pulperos las entra-
das a la Ciudad de dichos efectos, a ora intempetivas, con
sobrada malicia, se sigue que al REY nose le pague los dere-
chos que tan justamente le corresponden. Yo en cumpli-
miento de mi Ministerio he tenido por conveniente pasar
a V. este oficio con el objeto de que se sirva expedir sin
demora las Providencias mas convenientes, a fin de

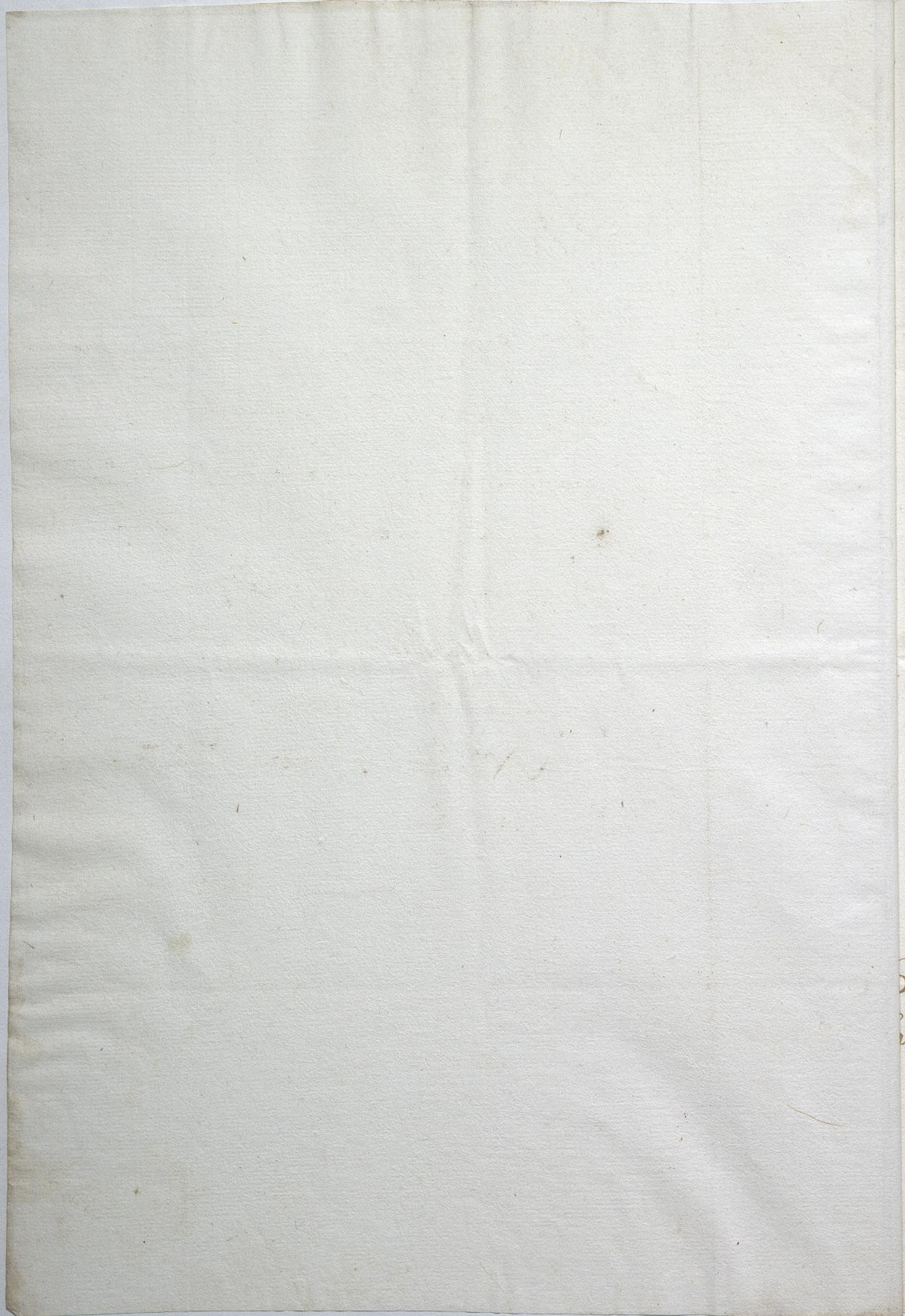


que de Corte de Vais este perjudicial abwo = Nãõ seõor Guã
año. muchos años. Cartaviraeyra y Febreas primero sem
serecientos ochenta y dos = Blmº año. In ar unto seguio serwi
dor = Miguel Josef Diaz = Seõor Governador Don Josef Gomez =

[Handwritten flourish or signature]



2
ri
22



[Large decorative flourish]

Vueñ Señor mio en oficio prim^o. Del q^e aise me ha
ce presente la atención de Vmd q^e los Mineros de la
Riviera le han Representado q^e los pulperos q^e aui en
esa Ciudad no dan lugar aq^e los comestibles q^e entran
se expendan en la Plaza: sobre cuyo arumpto parian
do prontamente alla el then. Real Dⁿ. Josef de
Rosas providenciara conforme a justicia sin perju-
cio de partes q^e es a lo q^e Dios y el Rey nos manda
y aq^e la Prov^a se mantenga en tranquilidad.

Nro Señora Fue a Vmd m. a. Tambillo
Febrero de 1782

B. de M. ar. lu att^{to} leg^{to} r. av^{to}

Comis. de la Vicaria
Real Dⁿ. Mig. Josef Diaz

Joseph Gomez

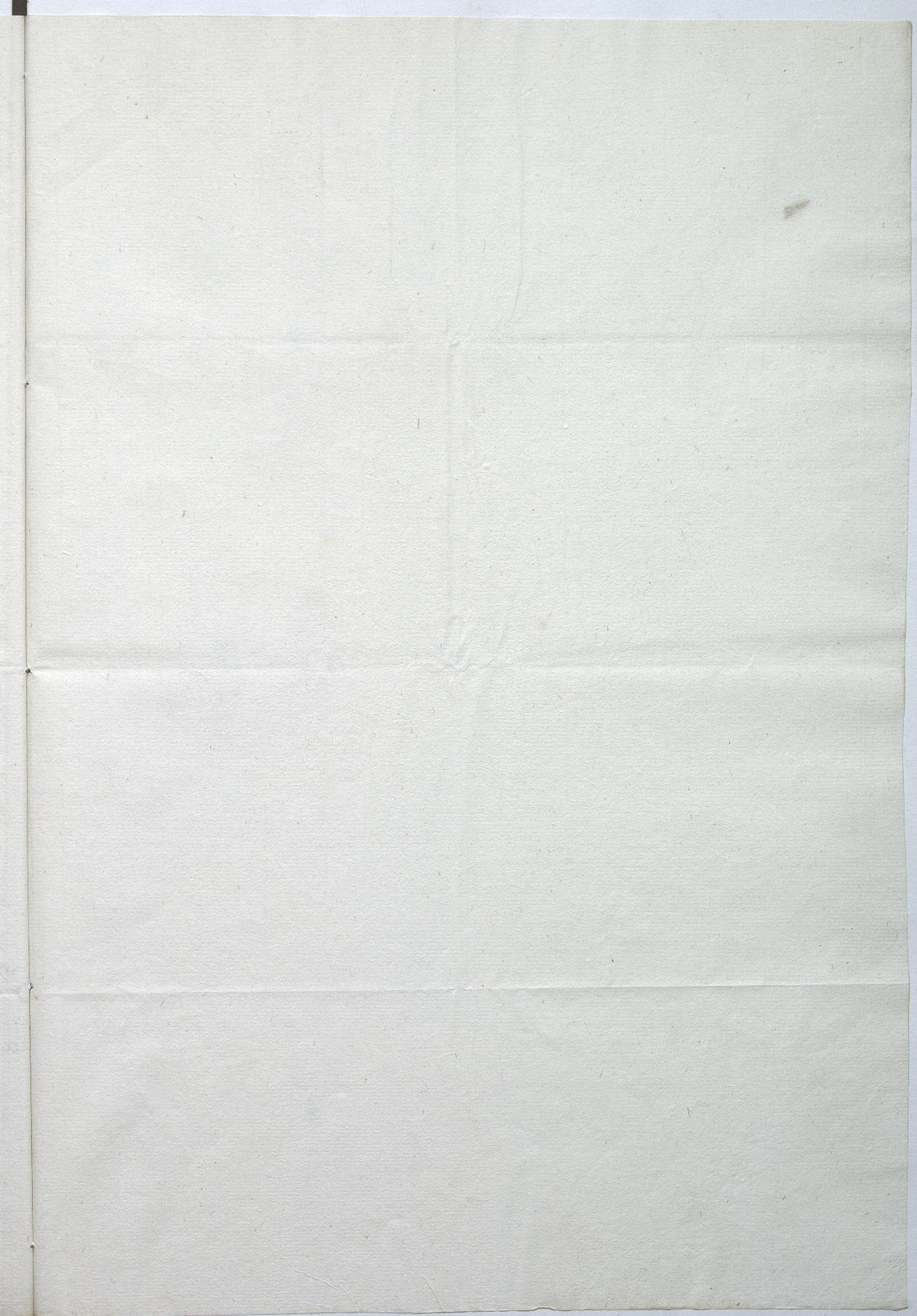




[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom right of the page.]







+

9

Razon en que consta los Curas y las Doctrinas de esta Provincia de
Castrovieja

De la Ciudad de Castrovieja el Sr. D. Felix Carrero
De Guaytara D. Pablo Lopez Bellido
De Cordoba D. Bartolome Senore y Velando
De Pilpichaca D. Christobal Rivera
De Guachos D. Josef Asencio Alvarado
De Arma D. Juan de la Torre
De Chupamarca D. Fran^{co} Sanchez de Alva
De Vinac D. Ricardo Alvarado.

51

Handwritten text at the top of the page, including a signature and possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, though the script is very faint and difficult to decipher.

A small handwritten mark or signature located in the lower right quadrant of the page.